

Sea a- am' esto a todos e nros señores Juan bolluz
 canceder e mandado de la m'ra de
 aragoa a ssi como procurador. que yo y del m'ra mag'º
 señor don Enrique de toledo tesorero general y de
 consej'º de las cosas y catatolicas magestad de
 emperador y reynos señores emperadores de
 corona de aragoa y rector que es de las de las peni-
 nias del p'no año y de los tercios del segundo año de
 las cosas de las fijas y judicadas en las cortes generales
 y ultimo m'ra celebre a las por la dicha cosa a mage-
 stad en la villa de moncoñ de no y nombrado por ac-
 to de corte f'ca en las dichas cortes constituydo con
 carta publica de procuracion f'ca en la dicha villa
 de moncoñ a diez dias del mes de octubre del año de la
 natividad de nro señor mil quinientos quarenta
 y dos recibida y testificada por el mag'º pedro xi-
 menez suiano d'na de nros señores y por autoridad
 apostolica y real notario publico e asiente podue-
 na q'la para lo q' en f'ca scripto f'ca y atorgar fe-
 gu' am' y ayuntamiento notario publico y en f'ca scri-
 pto consta en el dicho nombre atorgo e auer e auer
 do e contra sus empoderamiento de la m'ra de
 la m'ra por manos de pedro casola f'ca

ber qua. quedos trentaydas. nel regreco
 los quales nel dicho nombre me raris dado y paga
 do por la finia y paga a sumagistado pertine
 siute y deuida del dicho año de las dichas ta
 das dichas dichas si fias quero muno aouer el
 prio dia del mes de año del año mas recapa
 fado de mil quinientos quatro y tres y finisio
 el ultimo dia del mes de diciembre mas a passo
 do y del dicho año los quales pagar de mialis lites
 iguales tercia del año de quatro en quatro mester
 por ve y tres y siete fijos aronde seze
 sueldos por fugo. Justa el acto de vida fido en las
 dichas partes en testimonio de lo qual los atorgo e
 nel dicho nombre el pite publico albaran y nra
 for en el pite todos y quales quiere o tios albara
 nis a si publicos como priuados por mienra dicho
 nombre atorgados de la dicha quantidad de por
 te della a fin que doble paga no pueda ser al
 legada ffero fue agnesto en Carago
 a Dos dias del mes de febrero del
 año de la natyrida de nuestro señor
 año de quarenta y quatro pre

lentes trentas fueron o lo sobredito agnesto
 nolo y hies y mo palacio e fribuenre frib
 tantes en ragora



No demij. y me malo
 notans con blis de lo
 mudo de mudo
 de la corte que lo

Sobredito pre fue y agnesto en Carago
 fribuenre



apoca del lugar dta unca dta John
non del primero año de los años

